
	CONTRATACIÓN	Código:
	FORMATO MODIFICATORIO	Versión:
		Fecha:
		Página 1 de 4

MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PMC-CPS-031-2026 DEL 19-ene-2026 CELEBRADO ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y DAYANA YURLEY VALERO RAMIREZ

Nro. de contrato	PMC-CPS-031-2026 de 2026
Contratante	PERSONERIA MUNICIPAL DE CUCUTA
Modalidad Contractual	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Num. 4 Art. 2 ley 1150/2007)
Clase contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratista	DAYANA YURLEY VALERO RAMIREZ
CC / NIT	1,090,449,361
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y PROCESOS DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES DISCIPLINARIAS DE LA OFICINA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Valor Inicial	9,900,000.00
Valor Adicional	3,300,000.00
Valor Total	13,200,000.00
Plazo Inicial	3 Meses
Plazo Adicional	1 Meses
Plazo Total	4 meses
Fecha de Inicio	28-ene-2026
Plazo Fin de Contrato	27-may-2026
Supervisor	Karla Esperanza Hernandez Alarcón

Entre los suscritos a saber **LUDY PAEZ ORTEGA**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 60252381, en su calidad de PERSONERA - DESPACHO DEL PERSONERO MUNICIPAL, Nominada Mediante resolución 056 del 20 de mayo de 2024 y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, actuando en representación de la PERSONERIA MUNICIPAL, entidad identificada con NIT 800192434-8, quien para los efectos del presente instrumento se denominara EL CONTRATANTE y, de otra parte **DAYANA YURLEY VALERO RAMIREZ** identificado con la Cédula de ciudadanía número 1,090,449,361, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PMC-CPS-031-2026** del 19-ene-2026, previas a las siguientes consideraciones:

PRIMERO. - La personería de San Jose de Cucuta, suscribió un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PMC-CPS-031-2026 de 2026, cuyo objeto corresponde a: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y PROCESOS DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES DISCIPLINARIAS

	CONTRATACIÓN	Código:
	FORMATO MODIFICATORIO	Versión:
		Fecha:
		Página 2 de 4

MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PMC-CPS-031-2026 DEL 19-ene-2026 CELEBRADO ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y DAYANA YURLEY VALERO RAMIREZ

DE LA OFICINA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA". De conformidad con la propuesta presentada la cual hace parte integral del Contrato.

SEGUNDA. -Que, el PLAZO INICIAL de ejecución del contrato es de 3 Meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio, la cual se celebró entre las partes el 28-ene-2026, por consiguiente, el plazo de ejecución finaliza el 27-abr-2026.

TERCERA. - Que, el valor inicial del contrato se pactó por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$9,900,000.00).**

CUARTA. - Que, mediante solicitud, el señor(a) **Karla Esperanza Hernández Alarcón** en calidad de supervisor(a) del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PMC-CPS-031-2026** de 2026, manifestó la necesidad de Adicionar en valor y Prorrogar en plazo de ejecución el contrato en comento toda vez que:

“

La necesidad de tramitar la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales No. PMC-CPS-031-2026, suscrito con la abogada Dayana Yurley Valero Ramírez, trasciende el mero cumplimiento de términos cronológicos para situarse en el núcleo de la misionalidad de la Personería Municipal de San José de Cúcuta. Como ente de control encargado de la defensa del interés público y la vigilancia de la conducta oficial, la Personería encuentra en la Oficina de Vigilancia Administrativa el instrumento técnico para materializar el mandato constitucional de asegurar la integridad en el ejercicio de la función pública local. En este sentido, la labor que viene desarrollando la contratista en el apoyo a las actuaciones disciplinarias no representa una actividad de apoyo genérica, sino una pieza fundamental para que la entidad cumpla su fin esencial: garantizar que los ciudadanos cuenten con una administración transparente y ajustada a la legalidad.

Esta solicitud de prórroga por el término de un (1) mes y adición por valor de tres millones trescientos mil pesos (\$3.300.000) encuentra su justificación técnica más apremiante en la actual coyuntura operativa de la entidad, caracterizada por un incremento exponencial en el volumen de denuncias y procesos administrativos de vigilancia recibidos de parte de la ciudadanía. La gran cantidad de quejas y reportes que ingresan diariamente a la Oficina de Vigilancia Administrativa demanda la continuidad ininterrumpida de los servicios de apoyo profesional, pues detener la gestión técnica en este punto crítico generaría una parálisis procesal que afectaría directamente la capacidad de respuesta institucional. El conocimiento especializado y el seguimiento detallado que ha realizado la abogada Valero Ramírez son vitales para tramitar estas denuncias ciudadanas con la celeridad requerida, evitando la configuración de silencios administrativos y asegurando que cada proceso cuente con el rigor jurídico necesario para proteger el debido proceso.

Desde una perspectiva jurídica y técnica, esta solicitud se ajusta plenamente a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, manteniendo la proporcionalidad exigida al no superar el 50% del valor inicial del contrato, y garantizando que el apoyo profesional se extienda de manera coherente con la realidad fáctica de la



FORMATO MODIFICATORIO	CONTRATACIÓN	Código:
		Versión:
		Fecha:
		Página 3 de 4

MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PMC-CPS-031-2026 DEL 19-ene-2026 CELEBRADO ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y DAYANA YURLEY VALERO RAMIREZ

entidad. Por tanto, la adición propuesta es una inversión necesaria para salvaguardar la continuidad misional ante la alta demanda ciudadana, permitiendo que la Personería de San José de Cúcuta cumpla su rol como garante de los derechos fundamentales y de la moralidad en la gestión pública municipal, atendiendo de manera efectiva cada una de las denuncias que buscan justicia administrativa en el territorio.

QUINTA. - Que, existen recursos económicos para darle viabilidad al requerimiento con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP Nro. 000073**, expedido por el profesional del area de trabajo de Gestion financiera de la personería municipal.

SEXTA. - Que, Actualmente el contrato se encuentra vigente y la presente adición no supera en cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia con el Art. 40 de la ley 80 de 1993.

SEPTIMA. -La presente adición y prórroga cumplen con los requisitos previos en materia de contratación estatal.

Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULAS


CLÁUSULA PRIMERA - VALOR: ADICIONAR a la CLAUSULA TERCERA del contrato No. PMC-CPS-031-2026 del 19-ene-2026 la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$3,300,000.00)**, para un valor total del contrato de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$13,200,000.00)**.

CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN: PRÓRROGAR **1 Meses**, al plazo de ejecución estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PMC-CPS-031-2026 del 19-ene-2026, contados a partir de **28-abr-2026 hasta el 27-may-2026**.

CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se cancelará de la siguiente manera: **UN PESOS CON 00/100 M. C/TE. (1) PAGO MENSUAL POR VALOR DE TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. (\$3,300,000.00)**; previa presentación de los siguientes documentos:

- a) Informe de actividades relacionadas con el objeto del contrato.
- b) Certificación de cumplimiento a satisfacción.
- c) Informe de supervisor del contrato.
- d) Copia de los respectivos soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL. de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. En todo caso los pagos se encuentran sujetos a la existencia y disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

CLÁUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente Adición será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP Nro. 000073**, expedido por el profesional del area de

	CONTRATACIÓN	Código:
	FORMATO MODIFICATORIO	Versión:
		Fecha:
		Página 4 de 4

MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PMC-CPS-031-2026 DEL 19-ene-2026 CELEBRADO ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y DAYANA YURLEY VALERO RAMIREZ

trabajo de Gestion financiera de la personería municipal

CLÁUSULA QUINTA - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: el (la) CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías que ampara la presente adición en valor y tiempo en los términos del presente documento y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 a la norma que la modifique o sustituya, documentos que deberán cargado a la plataforma del Secop II según normatividad vigente, dentro de los tres (3) hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución, requiere la expedición de un nuevo Certificado Registro Presupuestal - CRP, del profesional del area de trabajo de Gestion financiera de la personería municipal

CLÁUSULA SEPTIMA - INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas, permanecerán vigentes, sin sufrir variación alguna. Para constancia de firma en San José de Cúcuta a los 27-abr-2026.

Dayana Yurley Valero Ramirez
DAYANA YURLEY VALERO RAMIREZ
 Contratista

Karla Esperanza Hernández Alarcón
Karla Esperanza Hernández Alarcón
 Supervisor

Ludy Paez Ortega
LUDY PAEZ ORTEGA
 PERSONERA - DESPACHO DEL PERSONERO MUNICIPAL

Proyectó: Alvaro Edgar Hernandez Parra
 Contratista - Estructurador - Personería Municipal de Cúcuta